



Resolución Directoral N° 00948 2026 UGEL -HBBA
HUACAYBAMBA, 18 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 04261678; el Informe N° 087-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/UGA-RCAV; el Memorándum N° 002097-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/UGA; y demás documentos adjuntos en cuarenta y cuatro (44) folios útiles; y,



Firmado digitalmente por:
SALINAS SANTISTEBAN Scheyner FAU
20573020031 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14/08/2026 17:19:30-0500
Cargo: ASESOR LEGAL

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, con autonomía en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en concordancia con el artículo 141° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED;



Firmado digitalmente por:
PEÑA TARAZONA Alembert FAU
20573020031 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14/08/2026 16:27:50-0500
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13°, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y en su artículo 14°, señala que la educación prepara para la vida y el trabajo, fomenta la solidaridad y prescribe de manera obligatoria la formación ética y cívica, así como la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos en todo el proceso educativo;



Firmado digitalmente por:
PEÑA TARAZONA Vanessa FAU
20573020031 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14/08/2026 17:38:42-0500
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el literal a) de su artículo 8°, señala entre los principios de la educación la ética, la cual inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, fortaleciendo la conciencia moral individual y haciendo posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que promuevan la probidad y garanticen la prevención de la corrupción;



Firmado digitalmente por:
PEÑA TARAZONA Alembert FAU
20573020031 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14/08/2026 16:28:28-0500
Cargo: JEFE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, el numeral 3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala que el Programa de Integridad es el instrumento a través del cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, denominada "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", con la finalidad de asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad;



Firmado digitalmente por:
HUALPARUCA LOZANO Juan Genaro FAU
20573020031 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18/08/2026 09:19:10-0500
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
PEDAGOGICA

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica", la cual brinda orientaciones para que las instituciones educativas implementen acciones que promuevan el desarrollo de competencias, el bienestar de los estudiantes y el enfoque territorial;

Que, mediante el Informe N° 087-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/UGA-RCAV, de fecha 04 de agosto de 2026, la Asistente de Control Interno y Operadora del Sistema de Control Interno (SCI) solicita la aprobación del Programa "Agentes de Integridad Escolar" – Escuela de Integridad: "Hoy estudiantes, mañana

ciudadanos íntegros", elaborado con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad, ética y liderazgo estudiantil en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Huacaybamba;

Que, mediante el Memorándum N° 002097-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/UGA, de fecha 12 de agosto de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión Administrativa remite los actuados solicitando la emisión del acto administrativo correspondiente para la formalización y aprobación del referido programa;

Que, el mencionado programa contempla una implementación piloto inicial durante el periodo lectivo 2026 en las Instituciones Educativas Santiago Antúnez de Mayolo (Huacaybamba) y Leoncio Prado (Canchabamba), la cual permitirá validar la metodología propuesta, evaluar los resultados obtenidos y generar evidencia para su futura ampliación progresiva al resto de instituciones educativas de la provincia, beneficiando de manera indirecta a toda la comunidad educativa mediante actividades de promoción de valores y campañas de sensibilización;

Con la disposición del Despacho Directoral y la visación de las instancias técnicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la implementación del Programa "Agentes de Integridad Escolar" – Escuela de Integridad: "Hoy estudiantes, mañana ciudadanos íntegros" para la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huacaybamba; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Administrativa, a través de la Asistente de Control Interno (Operadora del SCI), la coordinación técnica, seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de implementación y cronograma del citado programa.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que los directores de las Instituciones Educativas focalizadas brinden las facilidades necesarias para la selección, acreditación y participación activa de las y los estudiantes seleccionados como Agentes de Integridad Escolar.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los directores de las Instituciones Educativas y a las instancias administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Firmado digitalmente por:
LOZANO YLLATOPA Julio Luis FAU
20573020031 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/08/2026 18:01:39-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA UGEL
HUACAYBAMBA

DIRECTOR

Unidad De Gestión Educativa Local Huacaybamba

DIR/UGELHBBB/JLLY
SSS/J.UAJ
APT/J-UGA
VPT/J-UPDI
LPPA/P.R